



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00155-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Wilman Ramiro Ardila Acuña y Otro

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la petición realizada por la parte demandante, reúne las exigencias consagradas en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso, por un término de trescientos sesenta (360) días, contados a partir del 27 de julio de 2022, fecha en la cual fue presentada la solicitud.

Se **ORDENA** a las partes que, una vez finalizado el término de la suspensión, informen al Despacho lo pertinente, para efectos de la reanudación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ